

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 069 de 2016, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Víctor Alfonso Rey Arismendy			C.C. / C.E. No.:	1.018.439.796
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	04/01/2017	Hasta	31/01/2017	INFORME No.: 1

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N° 069 de 2017	Fecha de inicio	04/01/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
<p>Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula segunda, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: Prestación de servicios profesionales para gestionar y ejecutar las estrategias de divulgación del año 2017, así como el análisis de la información asociada a los exámenes que realiza el instituto.</p>				
<p>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SISCIENTOS SESENTA PESOS (\$53.583.660) MCTE, precio correspondiente a 73 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.</p>			<p>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de \$0 pesos M/CTE.</p>	
<p>SALDO DEL CONTRATO: CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SISCIENTOS SESENTA PESOS (\$53.583.660) MCTE</p>			<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula décima del contrato, el plazo del mismo se pactó hasta el 12/31/2017, contados a partir de la fecha suscripción del contrato.</p>	
DESARROLLO DEL CONTRATO:		<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 1/04/2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. 		

 TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN MINEDUCACIÓN 	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	<p>De conformidad con lo establecido por la cláusula octava del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: i). Un (1) primer pago de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$4.465.302) IVA INCLUIDO, para el mes de enero, contra entrega del producto señalado en la obligación No. 1, ii). Once (11) pagos iguales por valor del contrato CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$4.465.302) IVA INCLUIDO.</p>
-----------------------	---

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto												Valor
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:														
		X												

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	Porcentaje de ejecución
1	Elaboración de la "Guía de interpretación y uso de resultados Saber Pro Institucional".	100%
2	Elaboración de los "Reportes de Resultados de Programa Académico por aplicación Saber Pro y TyT".	100%
3	Apoyo en la modificación del Informe Nacional de Resultados Saber 11 2014 II – 2016 II..	100%
4	Validación de cambios de reportes de resultados con la Dirección de Tecnología: Reporte estudiante e individual Saber Pro y TyT, Reporte Institución y Sede Saber Pro y TyT.	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	Elaboración de la "Guía de interpretación y uso de resultados Saber Pro Institucional".
---	---

6. CONSTANCIAS

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **Silvana Godoy Mateus** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Silvana Godoy Mateus, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

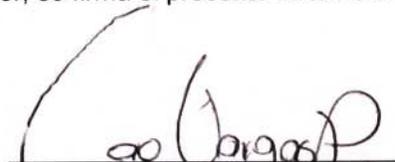
7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(25)** de **(01)** de **(2017)**.



Víctor Alfonso Rey
Arismendy
Elaboró



Laura Alejandra Vargas Peña
Revisó



Silvana Godoy Mateus
Aprobó

**INFORME DE ACTIVIDADES
MES DE ENERO
OPS 069 de 2017**

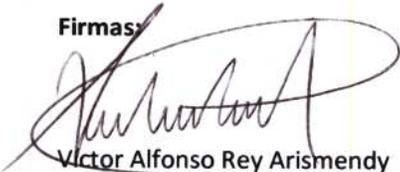
CONTRATISTA: Víctor Alfonso Rey Arismendy
DEPENDENCIA: Subdirección de Análisis y Divulgación
FECHA: 25/enero/2017

C.C No. 1.018.439.796 de Bogotá

Obligaciones específicas del Contrato	Actividades realizadas
Entregar como producto del mes de enero la primera versión de la guía de interpretación de resultados Saber Pro.	Elaboración de la "Guía de interpretación y uso de resultados Saber Pro Institucional".
Apoyar las tareas de diseño y seguimiento al desarrollo y actualización de los reportes de resultados de evaluaciones que realiza el ICFES.	Elaboración de los "Reportes de Resultados de Programa Académico por aplicación Saber Pro y TyT". Validación de cambios de reportes de resultados con la Dirección de Tecnología: Reporte estudiante e individual Saber Pro y TyT, Reporte Institución y Sede Saber Pro y TyT.
Contribuir con la elaboración de los talleres de uso de resultados de las pruebas Saber para los Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior, Secretarías de Educación y sus respectivos pilotajes.	Obligación sin ejecutarse.
Apoyar la producción de informes nacionales de resultados, de entidades territoriales, o de informes académicos o de investigación que se designen.	Apoyo en la modificación del Informe Nacional de Resultados Saber 11 2014 II – 2016 II.
Participar en los demás proyectos de análisis asociados a la subdirección que se presenten en el transcurso del contrato.	Obligación sin ejecutarse.
Participar en las divulgaciones y capacitaciones que le sean designadas.	Obligación sin ejecutarse.
Asistir a los eventos y actividades que se designen durante la vigencia del contrato.	Obligación sin ejecutarse.
Presentar en forma oportuna la cuenta de cobro, para tramitar el correspondiente pago por parte del ICFES, anexando los informes o entregables en los que dé	Radicada cuenta de cobro número 1, con sus respectivos anexos.

cuenta de las actuaciones realizadas en la ejecución del contrato, la constancia del pago de los aportes a la salud, pensión, riesgos laborales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor.	
Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de la caducidad del contrato.	Obligación ejecutada.
Garantizar la calidad del servicio profesional contratado y responder por él.	Obligación ejecutada.
Custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios, y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio.	Obligación ejecutada. La devolución de los insumos de trabajo se hará en el mes de diciembre.
Realizar la afiliación al sistema de riesgos laborales.	Afiliación realizada con la aseguradora Liberty.
Cumplir con el código de ética y valores adoptado por el ICFES, mediante la resolución 000141 21 de febrero de 2013.	Obligación ejecutada.

Firmas:



Victor Alfonso Rey Arismendy

Contratista / Subdirección de Análisis y Divulgación



Silvana Godoy Mateus

Supervisora / Subdirectora de Análisis y Divulgación